

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN No. UACH.DA.A020601.2015.ITP QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL EL **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **PROMO MAS CHIHUAHUA S.A. DE C.V.**, REPRESENTANDA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **C. CÉSAR RENE ESPINOSA LOZANO** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES**", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA UNIVERSIDAD**":

I.1 Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.-----

I.2.- Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción.-----

I.3.- Que la adquisición de impresos, promoción y publicidad, solicitado por la Dirección Académica, esta contemplado dentro de su plan de desarrollo institucional, con la finalidad de continuar implementando medidas que aseguren el progreso de la comunidad universitaria.-----

I.4.- Que para lograr el objetivo mencionado en la declaración anterior, y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 21 inciso c) del Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se llevó a cabo un procedimiento de Licitación Restringida por Invitación a cuando menos tres proveedores, para la formalización del presente contrato, con fundamento en los artículos 31 fracción II y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con el propósito de llevar a cabo la adquisición de impresos, promoción y publicidad solicitado por la Dirección Académica, que se cubrirán con recursos propios de la Universidad Autónoma de Chihuahua.-----

I.5.- Que con fecha 25 de junio de 2015, el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, emitió el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH.DA.A020601.2015.ITP, relativo a la adquisición de impresos, promoción y publicidad, solicitado por la Dirección Académica, resultando como proveedor beneficiado en las partidas

23, 26, 29, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Licitación a la persona moral PROMO MAS CHIHUAHUA S.A. DE C.V. es decir, y de ahora en adelante **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"**.-

I.6.- Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento, acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, el cual consta en Acta No. 42,016 de fecha 15 de octubre del año 2010, registrada en el Libro 45 de Actos Fuera de Protocolo, pasada ante la fe del Notario Público No. 10, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, y que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.-----

I.7.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No.900, Colonia Centro, Código Postal 31000, de esta ciudad de Chihuahua, capital del estado del mismo nombre.-----

II.- Declara "EL PROVEEDOR MÁS PROMOCIONALES":

II.1.- Que es una sociedad creada de conformidad a las leyes mexicanas la cual consta en Escritura Pública número 45,267 pasada ante la fe del Notario Público No. 1, Lic. Antonio Basulto Ruiz, de la ciudad de Chapala, Estado de Jalisco de fecha 24 de junio de 2009 e inscrita en Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco bajo el folio mercantil electrónico número 49134*1 el día 06 de julio de 2009 y con Registro Federal de Contribuyentes PMC090624CB6.-----

II.2.- Que su apoderado legal el **C. CÉSAR RENE ESPINOSA LOZANO** cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, tal como lo acredita con Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y de Dominio, el cual consta en la Escritura Pública número 45,267, descrita en la declaración II.1 de este instrumento, el cual no le ha sido revocado ni limitado.-----

II.3.- Que cuenta con la capacidad de respuesta necesaria para dar oportuno cumplimiento al presente contrato de adquisición que le fue adjudicado mediante procedimiento de Licitación Restringida por Invitación a cuando menos tres proveedores No. UACH.DA.A020601.2015.ITP, el día 25 de junio de 2015 por **"LA UNIVERSIDAD"**.-----

II.4.- Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio legal el ubicado en calle Garibaldi número 2740, Col. Circunvalación, C.P. 44680 en Vallarta, Jalisco.-----

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente contrato abierto tiene por objeto formalizar la adquisición por parte de **"LA UNIVERSIDAD"** de lonas, bolígrafos, llavero con luz, ánfora, mochila maritania, libreta skin y cubo multicolor para la Dirección Académica, que serán proporcionados por **"EL**

PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES en los términos y condiciones que se deriven del presente instrumento.-----

Los bienes objeto de este contrato se encuentran debidamente descritos en forma detallada en el Anexo No. 1, el cual una vez firmado por las partes, forma parte integrante del presente contrato.-----

SEGUNDA.- El precio unitario de los bienes materia del contrato se encuentra descrito en el Anexo No. 1, pactándose como costo de los referidos bienes, el siguiente importe:

- a) Lona para el Centro de Idiomas - \$629.50 más el I.V.A.
- b) Lona campus virtual CRE S - \$546.11 más el I.V.A.
- c) Lonas hidroponía - \$453.96 más el I.V.A.
- d) Bolígrafo planet - \$4.44 más el I.V.A.
- e) Llavero con luz - \$16.68 más el I.V.A.
- f) Ánfora Evory - \$34.34 más el I.V.A.
- g) Mochila maritania - \$105.15 más el I.V.A.
- h) Libreta Skin mini - \$33.04 más el I.V.A.
- i) Cubo multicolor anti estrés - \$22.89 más el I.V.A.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" cubrirá el pago referido en la cláusula anterior, de acuerdo con el número de bienes, que se soliciten por medio de la Dirección Académica de **"LA UNIVERSIDAD"** a **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"**.-----

CUARTA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** rebasara las cantidades mínimas y máximas, establecidas en la Licitación número UACH.DA.A020601.2015. ITP para la adquisición de los bienes materia del presente contrato las cuales son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
Lona para el Centro de Idiomas	1 pieza	2 piezas
Lona campus virtual CRES	10 pieza	21 piezas
Lonas hidroponía	1 pieza	3 piezas
Bolígrafo planet	9,000 piezas	10,000 piezas
Llavero con luz	6,000 piezas	8,000 piezas
Ánfora Evory	8,000 piezas	10,000 piezas
Mochila maritania	3,000 piezas	5,000 piezas
Libreta skin mini	6,000 piezas	8,000 piezas
Cubo multicolor anti estrés	3,000 piezas	5,000 piezas

Las cantidades máximas señaladas no implican que el contrato se mantenga vigente hasta la fecha limite pactada, esto es, que si la **"LA UNIVERSIDAD"** a través de su Dirección Académica en el desarrollo de sus funciones requiere de manera constante los bienes de **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"**, el presente instrumento concluirá al momento en que él número de bienes requeridos acumulen la cantidad que como máximos han quedado fijados en las bases de la Licitación respectiva.-----

QUINTA.- Para que **"LA UNIVERSIDAD"** realice el pago contra-factura o bien total al término de la vigencia del presente contrato, calculados ambos sobre los costos unitarios referidos en la cláusula segunda, a **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"**, éste deberá entregar a el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua una

factura que ampare la entrega de los bienes mencionados en la Cláusula Primera de este instrumento y que cumpla plenamente con los requisitos fiscales exigidos por la ley, en la cual deberá obrar el sello y firma de aceptación de los bienes materia de este contrato por parte del Director Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua. Una vez hecho lo anterior, el Departamento de Tesorería de la Universidad Autónoma de Chihuahua, le entregará a **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** el contra recibo correspondiente y se tramitará el pago relativo, el cual se efectuará dentro de los 30 días naturales posteriores.-----

En el caso de que no se llegue al tope máximo establecido para los bienes durante el periodo del 01 de julio de 2015 al 30 de junio del año 2016, **"LA UNIVERSIDAD"** no tendrá ninguna obligación con **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** para realizar pago alguno por los bienes no solicitados, salvo de aquellos donde se haya realizado la solicitud correspondiente a través de la Dirección Académica.-----

SEXTA.- "EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES" se compromete a que los bienes en cuestión serán asegurados contra todo riesgo hasta su total entrega a **"LA UNIVERSIDAD"** en la Dirección Académica de la Universidad Autónoma de Chihuahua ubicado en el Campus I s/n, en Chihuahua, Chih., o en cualquier otro lugar designado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido de que los gastos relacionados con dicho aseguramiento correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"**-----

SÉPTIMA.- La entrega de los bienes objeto del presente instrumento a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"**, deberá ser a más tardar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la entrega del diseño por medio de correo electrónico, así como la orden de compra respectiva de cada pedido solicitado por la Dirección Académica.---

OCTAVA.- Si al efectuarse la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"**, **"LA UNIVERSIDAD"** estuviere inconforme con los bienes por no estar de acuerdo con las especificaciones convenidas en la Cláusula Primera de este instrumento o por encontrarse en malas condiciones, **"LA UNIVERSIDAD"** levantará un Acta en la que hará constar las inconformidades relativas y se la notificará a **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"**, a efecto de que éste cumplimente lo pactado, a plena satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, dentro del plazo que discrecionalmente le fije ésta; de no cumplir en dicho plazo **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** se hará merecedor a la pena prevista en la Cláusula siguiente. Lo anterior no será obstáculo para que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba lo que sí cumpla con las condiciones pactadas en este instrumento legal.-----

NOVENA.- "LA UNIVERSIDAD" en caso de incumplimiento podrá exigir a **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** el pago de una pena convencional en los términos que se describen a continuación:

- a) Porque no sostenga los precios pactados, en cualquier momento de la entrega, se hará efectiva la garantía del 10% (diez por ciento) de cumplimiento en su totalidad.-----
- b) Por entrega extemporánea de los bienes, se aplicara a **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** una sanción del 0.5% (cero punto cinco por ciento), sobre el valor de los bienes no entregados por cada día de retraso imputable a **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"**, hasta un límite igual al monto de la fianza de garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Novena del presente contrato, contados a partir del día siguiente en que venza el plazo de entrega de los

- bienes y/o en el contrato respectivo, o el monto de la garantía de cumplimiento, lo que ocurra primero.-----
- c) Por cancelación de los bienes antes de la fecha pactada para su entrega, se le aplicará a **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----
 - d) Por cancelación de los bienes después de la fecha pactada para su entrega se aplicará a **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** una sanción igual al 10% (diez por ciento) del valor antes del Impuesto al Valor Agregado de los bienes cancelados.-----

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.-----

Las penas convencionales a que hace alusión la presente Cláusula se harán efectivas mediante pago voluntario de **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** dentro de los cinco días naturales siguientes al día en que se le requiera.-----

En el caso de que no exista pago voluntario por parte de **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** dentro del plazo antes establecido, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago al proveedor incumplido.-----

DÉCIMA.- En caso de incumplimiento o violación por parte de **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.----
Ambas partes convienen que cuando sea **"LA UNIVERSIDAD"** la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. -----

DÉCIMA PRIMERA.- **"LA UNIVERSIDAD"** podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** incurra en alguna de las siguientes causas:

- a) Si **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** no lleva acabo la entrega de los bienes en la fecha pactada o los entregue incumpliendo con las especificaciones convenidas.-----
- b) Si **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** entrega los bienes defectuosos o dañados, según valoración de **"LA UNIVERSIDAD"** o bien se niega a reponer parte de los bienes que hubieren sido rechazados por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- c) Si **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.-----
- d) Si **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin autorización expresa de **"LA UNIVERSIDAD"**.-----
- e) Si **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** no concede a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.-----
- f) Cuando **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento legal.-----

- g) Cuando **"EL PROVEEDOR MÁS PROMOCIONALES"** no tramite o entregue dentro de los quince días naturales posteriores a la firma del fallo correspondiente, la garantía de cumplimiento señalada en la Cláusula Décima Novena del presente documento.-----
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.-----

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a los ordenamientos que lo reglamentan. Para lo no expresamente previsto en el mismo, se estará conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales que le resulten aplicables.-----

DÉCIMA TERCERA.- Será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** el pago correcto de impuestos y derechos que le correspondan, derivados de la relación jurídica con **"LA UNIVERSIDAD"** virtud al presente contrato, y en caso que los bienes provengan de un país extranjero **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** cumplirá en tiempo y forma con el pago de tarifas y clasificaciones arancelarias y demás exigencias que establezca la Legislación Aduanera en general, relacionado con la internación de mercancía.-----

DÉCIMA CUARTA.- El contenido del presente contrato y toda la información que llegase a proporcionarse y/o a la que llegasen a tener acceso con motivo del otorgamiento de este instrumento, será considerada como confidencial, en el entendido de que la parte que incumpla se obliga al correspondiente resarcimiento de los daños y perjuicios a la entera satisfacción de la parte afectada.-----

DÉCIMA QUINTA.- En ningún caso **"LA UNIVERSIDAD"** deberá ser considerado patrón de los empleados que **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** utilice para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento o tener cualquier obligación laboral respecto de dichos empleados que en forma alguna intervengan en este contrato, incluyendo las retenciones y pago de impuestos, así como el finiquito o liquidación en caso de renuncia o despido de alguno de los empleados y cualquier otra obligación o requerimiento laboral al respecto.-----

DÉCIMA SEXTA.- Cada una de las partes en el presente contrato es un contratista independiente. Este instrumento no da origen a ninguna conversión, asociación o sociedad entre las partes, la única relación existente entre los contratantes es la de adquirente y proveedor. Este contrato no atribuye a ninguna de las partes el carácter de representante o agente de la otra. Ninguna de las partes tendrá derecho o facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o contraer obligación de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas a nombre o representación de la otra parte.-----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Ninguna omisión de los contratantes de ejercer las facultades reservada al mismo conforme al presente instrumento jurídico, o de insistir en el estricto cumplimiento de su contraparte de cualquier obligación o condición establecida en este documento, así como ninguna costumbre o práctica que se aparte de los términos del presente acto jurídico, constituirá una renuncia al derecho que tiene la parte cumplidora de exigir el cumplimiento estricto de los términos de este contrato. La dispensa de cualquiera de los contratantes de algún incumplimiento de la otra, no será vinculante a menos que sea por escrito y no afectará o lesionará el derecho de la parte cumplidora con respecto a cualquier incumplimiento posterior o anterior de la misma o de diferente naturaleza.-----

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES" se obliga a garantizar en cuanto a defectos de fabricación o vicios ocultos de los bienes adquiridos por **"LA UNIVERSIDAD"**, por el periodo de 30 días naturales posteriores a la entrega de los bienes.-

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley aplicable, las garantías siguientes:

- a) Garantía de cumplimiento de contrato, que se entregará a la firma del presente instrumento y que consiste en cheque cruzado expedido por **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** con cargo a una institución bancaria a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de la adquisición antes del Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.-----
- b) Garantía por saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, que se entregará una vez cumplimentada la garantía anterior, que consiste en cheque cruzado expedido por **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** con cargo a una institución bancaria a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total de la contratación antes del Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía deberá permanecer durante 12 meses después de la recepción de los bienes objeto del contrato, para responder tanto de los daños que le pudieran causar a los mismos como de cualquier responsabilidad que resultare a cargo de **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"**.-----

Las garantías aludidas en la presente Cláusulas se harán efectivas sin perjuicio de las penalidades previstas en este instrumento y con independencia de las responsabilidades en que pudiese incurrir **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"**.-----

VIGÉSIMA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del día 01 de julio de 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2016; sin perjuicio de lo anterior, el presente instrumento concluirá al momento en que él número de bienes requeridos acumulen la cantidad que como máximos han quedado fijados en las bases de la Licitación respectiva.-----
Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato mediante aviso por escrito de **"LA UNIVERSIDAD"**, a **"EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"** cuando menos con cinco días naturales de anticipación.-----

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES" libera de toda responsabilidad a **"LA UNIVERSIDAD"** y se obliga a mantenerla en paz y a salvo, en caso de alguna acción entablada en su contra por un tercero en razón de transgresiones a derechos de patente, marca registrada, diseño industrial y demás aspectos relativos a la propiedad intelectual, que como consecuencia de la contratación pudiera generarse.-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que todo lo relativo al contenido e interpretación de este contrato se regirá por las disposiciones de la normatividad aplicable, estando de acuerdo en someterse, en caso de cualquier conflicto que se genere, a los Tribunales competentes en la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; A LOS 01 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2015.-----

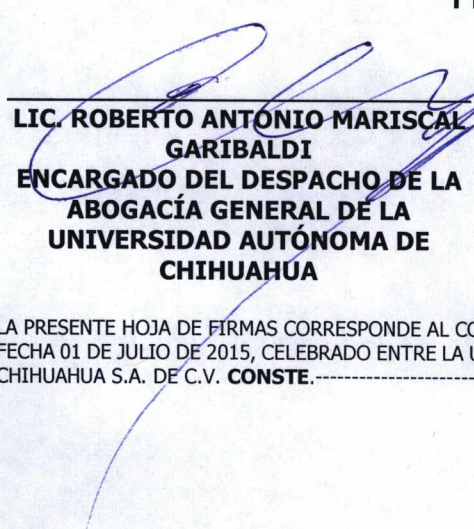
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


POR "EL PROVEEDOR MAS PROMOCIONALES"


M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


C. CÉSAR RENE ESPINOSA LOZANO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS


LIC. ROBERTO ANTONIO MARISCAL
GARIBALDI
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
ABOGACÍA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA


L.A.E. ALBERTO FARRÉS CHÁVEZ
JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A020601.2015.ITP, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR PROMO MÁS CHIHUAHUA S.A. DE C.V. **CONSTE**.-----



ANEXO No. 1

**DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO
ABIERTO DE ADQUISICIÓN NO. UACH.DA.A020601.2015.ITP**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO
23	Lona Centro de idiomas con las siguientes especificaciones: Papel: n/a Formato abierto: Photoshop y jpg Rebaces 3mm: no lleva Tamaño final: 3mts x 1.85 mts Caras de impresión: n/a Tintas CMYK: n/a Tintas especiales: n/a Barniz: n/a Laminado: n/a Cortes especiales: n/a Observaciones: n/a	629.50
26	Lona campus virtual CRES con las siguientes especificaciones: Papellona Formato abierto: 183cm x 263 cm Rebaces 3mm: no lleva Tamaño final: 183 cm x 263 cm Caras de impresión: 1 Tintas CMYK: 4 Tintas especiales: n/a Barniz: n/a Laminado: n/a Cortes especiales: n/a Observaciones: colocar ojillos cada 20 cm	\$546.11
29	Lonas hidroponía con las siguientes especificaciones: Papel: lona Formato abierto: 200 cm x 200 cm Rebaces 3mm: no lleva Tamaño final: 200 cm x 200 cm Caras de impresión: 1 Tintas CMYK: 4 Tintas especiales: n/a Barniz: n/a Laminado: n/a Cortes especiales: n/a Observaciones: n/a	\$453.96
33	Bolígrafo planet colores rojo y verde	\$4.44
34	Llavero con luz colores blanco, rojo, verde y naranja	\$16.68



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

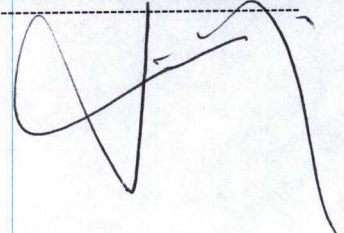
Handwritten signature in blue ink at the bottom right of the table area.

35	Ánfora Evory colores morado y amarillo	\$34.34
36	Mochila maritania color rojo y negro	\$105.15
37	Libreta Skin mini color morado, verde y naranja	\$33.04
38	Cubo multicolor anti estrés	\$22.89

- **PRECIOS EN MONEDA NACIONAL**
- **PRECIOS NO INCLUYEN I.V.A.**

00/07/15

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN No.UACH.DA.A020601.2015.ITP, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2015, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL PROVEEDOR PROMO MAS CHIHUAHUA S.A. DE C.V. **CONSTE.**







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
ABOGADA GENERAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES